

República del Paraguay.

Por cuanto govi de la Encarnacion... partido de pardo en este juzgado... pardo José Vitalio Arce... chos se habian encontrado... ante un mandiscal que tiene a su cargo... era de D. Manuel Patencia...

Vol. : 1624-II-
Nº : 19
Año : 1856

Sección Civil y Judicial

Causa seguida al pardo José Vitalio Arce, por robo de frutas de la Agricultura.-

Foj. : 8

... las formalidades... y
... que pudieren... sabedores del caso,
... diligencia que se ofrescan en las
... la Petición, satisfaccion de la publicidad ofendida
... de igual condicion. Así lo puros y
... en este partido de Yaguajay a Quince
... cincuenta y tres.

Luciano Baeg

El Jefe... El Jefe... El Jefe... El Jefe...

Para la Republica del Paraguay.

Por quanto yo ve la Encarnacion Fonari, vecino de esta
partida se presento en este juzgado de fiero denunciando al
pardo jor Matias Aceo de esta misma vecindad, por el he-
cho de haberse enmontado arrancando mandiosca la noche
anta en un mandiosca que tiene a su cargo de la pretensa
na de D. Esteban Palencia, cuyo pillage habia conseguido me-
diante vehementemente sospecha que tenia el denunciante ve de
ante mano por el mismo Aceo, mas no habia conseguido
su captura por haber tentado, solamente consiguió qui-
table la mandiosca que habia sacado, escapandose el ladron
sin saber que rumbo hubiere tomado. Por tanto mando
formar este auto, para que por el merito de el sea cap-
turada la persona del presunto ladron, y examinado
con las formalidades cobidas al denunciante, sanificado y
sumo tribuna que pudieren sea habido, sabedores del caso,
concurriendo a las demas diligencias que se ofrescan en los
vicio de la Patria, satisfacion de la publicidad ofendida
y encaminadas de otra de igual condicion. Asi lo pades y
firmo con testigo en esta partida de Yaguaja a Catonca
veintinueve de mil ochocientos cincuenta y tres.

Luciano Paez

Yo Jor Silvestre Segura
Yo Manuel Aceo
Yo Amador

este partido de Traugua en una y hite de noviembre de
mis ochocientos cincuenta y tres en procecion del pre-
sente Comario hize comparecer ante mi en este juzgado
de paz al denunciante Don Tomas Torres natural y veci-
no de este partido, a quien para tomar la declaracion le re-
cite juramento por ante los testigos de actuacion a Dios
nuestro Señor, en cargo del cual prometio decir verdad
de cuanto sepa y se le preguntare, y hienole por el temor
del auto cabalero, diga: si conoce a Don Vitalio Aze,
si donde es natural y vecino, y donde vive en el dia?
dijo que lo conoce, que es natural y vecino de este partido,
y que en el dia se halla preso en la Guardia de re-
suto.

Preguntado suplico dice hallarse preso el expresado
Aze en la guardia de este partido, diga circunstancian-
tamente la causa de su prision? dijo, por haber wa-
bado tres parados mandados de la pertenencia de D. J.
Mariano Palencia, que se hallaba a cargo del declarante,
unyo pillage habia conquiso por varios perjuicios que
frecuentemente acontecen en la vecindad, de robar de frutos
de agricultura y como once loges que se han quitado de
brucos que se tenían a loges en varias ocasiones; por cu-
yos perjuicios se acusó el declarante con Pludcindo Coma
de esta misma vecindad para hacer ronda en la cha-
ca perjudicada, y a las tres ocasiones que hicieron de
noche dicha ronda, conquisaron el pillage del dicho ladrón
en el acto del robo de dicha mandora, y habiéndole
al ladrón, donde estaba arrancando la mandora, y

lo reconocieron del hecho, lo que confesó el ladrón que
 esta es la primer vez que habia verificado dicho robo y
 que por lo mismo deseaba tener compostura con el de-
 clarante y absolver el hecho, a esto se opuso el declaran-
 te por los rarios perjuicios originados y supone ser el
 mismo. Aun el raptor de todos, por las priadas que con-
 tinuamente se hallaban en dicha charca, y segundam.
 quiso el declarante con su mismo sero capturar a dicho
 ladrón para ser conducido a la disposicion del juez com-
 petente, mas no habia conseguido su captura por haber
 no querido salir de ademan de sacar un cachillo
 que lo tenia en el corte, y hallandose sin facultad no
 lo acometio a escapar, suplico de esto cargo la man-
 disea el declarante y su sero, que el mismo ladrón habia
 arrancado, trayendo a la casa como dos canastos, y la ma-
 ñana siguiente dio cuenta del robo como ha sucedido,
 en el jurgado respectivo.

Preguntado de la conducta y ejercicio en que se
 puede ocupar el sero. Aun? sup que conducta alguna
 buena no tiene, por lo que en el partido siempre se tie-
 ne por sospechoso de ladrón, y de su ejercicio no da razon.
 Y no habiendo mas preguntas que hacerle le hei la of-
 ha dada, en la se afirma y certifica, bajo el juramen-
 to prestado y diciendo sea de edad ve veinte y ocho a-
 ños, firmo con mi go y testigos, ve que certifico.

Luciano Baez

Jo -

Jefe. Jori Silvestre Legros, Jefe. Manuel Ant. Alameda.

En diez y ocho de noviembre de mil ochocientos cincuenta y seis, en prosecucion del presente sumario, hice comparecer en este juzgado de paz a Rudecinda Gomez, natural y vecina de este partido, antiguo ciudad por el anterior, a quien por ante los en actuacion le recibí juramento que lo hizo a Dios nuestro Señor en cargo del cual prometió decir verdad de lo que supiere y fuere preguntado, y haciéndole por el tenor del auto celebrados, le hice las mismas preguntas que el anterior, responde.

A la primera dijo que lo conoce de vista y trato por ser de la propia vecindad, y que en el día existe en la guardia de arresto de este partido.

A la segunda dijo, por haber robado repetidas veces frutos de agricultura de su chacra, y de la de su patron D. Marcos Palencia, donde fue pillado por ella y en todo el denunciante Jori de la Encarnacion Joñanes, como paradas las horas de oraciones en ocasion que habian hecho ronda por ciertos parajes originados en dicha chacra, acumulados al relato Arce por sospecho de su ladron, como por el continuado magin el tenia por dicha chacra, y en coniguiente despues de los robos no se encontraba otra fiada sino del mismo Arce, segun tenia tanteado repetidas veces el

declarante, cuya sospecha venia en vista por haber encontrado
 en aquella noche arrojando manducos como se doi ca-
 nadas del manducal de dicho patron, en cuyo encuentro
 quiseon capturarlo para remitir al conocimiento del juez
 respectivo para su punid, mas no consiguieron por haberse
 hecho ademans un señalamiento tocando al cuechillo que lo tenia
 en el canto, por lo que dicen escapada con el fin de
 participar la mañana siguiente al apurado Señor juez,
 y asi han verificado: asi mismo presumo la perdida de
 doce legas, quitadas de las buques que mantienen en dicha
 chasca, por el mismo Arce.

A la ultima dijo, que es sospechoso de ladron, y
 que sus ejercicios en la labranza, pero sin tener chacra
 propia ni habitacion fija, sino mudandose de patron en
 patron a concharo. L no habiendo mas preguntas que ha-
 cerle le lei la que ha dado, en la que se afirma y sa-
 tifica bajo el juramento prelado, y diciendo ser de e-
 dad mayor de veinte y cinco años, firmo con mi go y re-
 sigo, de que certifico.

Luciano Baez

Placido Gomez

Ego Juri Liberto Legum Ego Manuel Antonio Alvarado

En acto continuo hizo comparecer en este juzgado al
 damnificado D. Marcos Palencia, natural y vecino de este

mismo partido, á quien por ante los testigos de actuacion le recibí juramento que lo hizo á Dios nuestro Señor, baxo el cual prometió decir verdad de cuanto sepa y se le preguntare, y haciéndole por el temor del auto eabonados, diga si le conoce á Jose Vitalio Arce, si no le comprehende en las generalas de la ley, y donde existo en el dia? dijo que lo conoce de vista y trato como vecinos de un mismo partido, que en las generalas de la Ley no le comprehende, y en el dia existo en la guardia de arauto de este partido.

Preguntado, diga circunstanciadamente la causa de su arauto? dijo por haber encontrado en una noche robando mandiocas de su mandiocal, en la actualidad que el declarante se hallaba arauto fuera del partido, y en su regreso ya lo encontraba al Arce preso por la circunstancia dicha, cuyo robo habia cometido Jose de la Encarnacion Gonzalez, y Prudencio Gomez, ambos cogidos en su finchaca, como encargados de ella, en razon de varios detrimentos que padecia dicha finchaca desde a hora dos años, ya se perdidas de varios frutos como de logas de buya, sin saber el raptor de ellas hasta este pillage.

Preguntado que sabe de la conducta y ejercicio en que se suele ocupar el rebato? dijo que es el cospecharo de badron, y que su ejercicio es la labranza, pero sin tener paradero ni habitacion fija, sino mudándose de patron á patron en comcharo, y que por tiempo andaba fugitivo, dentro del mismo partido. Y no habiendo mas preguntas que hacerte te tor la que ha dado, en la

que se afirma y ratifica bajo el juramento prestado, y di-
 ciendo sea de edad de cuarenta años, firmo con ruego y
 testigos, de que certifico.

Luciano Paez

Mano Valencia

Ex. Jefe de Justicia y Ex. Jefe de Justicia de la Provincia de Tucumán

En el mismo partido, en veinte días del mes de mayo y
 año, en prosecucion de otras diligencias mandé traer en mi
 presencia al Sr. Don Vitalicio Acea de la guardia de he a-
 rente por las causas contenidas en estos autos, y en virtud
 del allanamiento de las personas que obtiene del Ciudadano
 Jefe de Justicia de este partido, como aparece en el oficio
 cabecera, le recibí juramento que lo hizo por ante los testi-
 gos de actuación a Dios nuestro Señor en cargo del cual
 prometió decir verdad de lo que le pidiere y fuere pregun-
 tado, y en la virtud le interrogué por las circunstancias
 generales, y le sabe la causa de los prisioneros, ordenando le
 la refiera circunstanciadamente conforme a la verdad ote-
 nida en los juramentos. dijo que se llama Don Vitalicio
 Acea, natural de la República y vecino de este partido,
 pardo libre, de estado soltero, de oficio labrador, soldado
 militar retirado, hasta segunda disposicion del Compa-
 ñamento de la Tranquicia de Luján, según instruye el
 pasaporte que encabeza este proceso, y que sabe la causa

sa de la prisión, la que refiero del modo siguiente. Que
teniendo necesidad el declarante de alguna ministra
por haber comprado una tarde un pedazo de carne,
se dirigió al cercarse la noche en el mandiocal de D.
Mariano Palencia, de donde había avanzado como una
cañata de mandioca con el fin de llevar a comer,
pero antes de efectuar fue pillado por D. Rudecindo
Gomez con otros sujetos que él no conocía, en cuyo pi-
llaje quinieron capturarle, mas el declarante hizo
ademán de resistirse, mediante mediante que consiguió
escaparse, aun que el ademán no hizo con mucha ofensi-
va, sino únicamente por temor de ser apaleado por
los pretendidos capturantes, y la intención que tenía
era entregarse animoso a la justicia, y de facto así
había sacrificado en particular respecto de haber
sabido la orden expedida contra él por este juzga-
do.

Desconociendo quien le indujo o le acompañó en
esto robe, o en otras anteriores de frutos de agricultura
y de legas de bueyes, por que según consta en
los autos, los perjuicios originados en el parage de
una y otra clase, son muchos y frecuentes, diga la
recaída teniendo presente la gravedad del sustrato
perjudicado, diga que cuando fue pillado no ha te-
nido acompañado alguno, pero que antes de esto, ha-
bia robado del mismo mandiocal, robada mandioca
por habérsele convalidado para este efecto el parage
de Saturnino Gamarral de esta misma vicinidad, en

cuya compañía le comensio este que él ya habia robado del mismo mandado con Antonio Pizar de este mismo distrito, mas no le preguntó de las cosas que hubiere vaciadas dichos robos con su hijo Antonio; ahora de otros robos de frutos de agricultura, ni de cosas de bueyes no dá la mas minima razon. Y aunque se le hizo otras preguntas y repreguntas concernientes a la justificacion de la causa sobre que se procede, dijo no saber otra cosa mas que lo que tiene dicho y habiendo sido hecha esta su declaracion en idioma nativo por una vez impuesta al castellano dijo en la misma que acaba de dar en la que se afirma y ratifica baxo el juramento prestado, y diciendo ignorar su edad, pero por aspecto de él demuestra sea mayor de treinta años, no firmo por decir no saber, lo hizo con mi go a la vezgo uno de los testigos de esta declaracion, de que certifico = ratifico = mediante = no vale.

Luciano Pizar

Yo el Sr. Jefe de la declaracion Don Vitalio Arce por decir no saber
 y por testigo Manuel Arce y Mariana
 Ego Don Sebastian Legan

La Laguna Noviembre 21 de 1756.

Respecto a que por la declaracion del Sr. Don Vitalio Arce, resulta ser complice en los robos de frutos de agricultura Antonio Pizar, y su hermano Guzman de esta ciudad, llamome a declaracion los señores complices, para es lo vintas determinar lo que mas con-

ga en justicia.

Maes

Jos. Tori Librater Yegros, Jto. Abraham Jara - Almada

En el propio pueblo en veinte y cuatro del corriente mes y año, en presencia del presente Jefe de Justicia y en virtud del antecedente auto, hizo comparecer en este juzgado al complice Antonio Pizarro vecino de este pueblo, á quien siendo presente y bien entendido de la comparecencia le recibí juramento que lo hizo por ante los testigos de actuación á Dios nuestro Señor, bajo cuyo juramento prometió decir verdad de lo que supiere y fuese preguntado, y habiéndole por el temor del auto de interrogado por sus circunstancias generales, y si sabe la causa de la comparecencia, ordenándole la respuesta circunstanciadamente conforme la verdad ofrecida en el juramento, diciendo igualmente se conoce á Tori Vitalis Arce y Saturnino Samana, y como le comprenden en las generales de la Ley? dijo que se llama Antonio Pizarro natural y vecino de este pueblo, para libre, de estado casado con cuatro hijos, de oficio labrador que ingresa en edad y según su aspecto creyó ser mayor de cincuenta años, que sabe la causa de la comparecencia, que conoce á Tori Vitalis Arce y Saturnino Samana y que en las generales de la Ley no le comprenden, cuya causa le refirió del modo siguiente que por haber cobrado del mandiscal de D. Prudencio Gomez, como sus matas se mandó ea

en una noche como ahora fue suya por repetidas instancias
 y luego del padre Saturnino Gamara, y aceptado el con-
 vito se dirijieron juntos a dicha copura, y habiendo lle-
 gado el declarante guardo en el mandiocal de dicho Gomara,
 de donde llevo dichas raíces a la casa que disfruto con su
 familia, y en dicho Saturnino se dirigió en el Sr. D. Maxim
 Palencia, arrendando y llevando una porción de mandioca
 en casa del padre Juli Antonin Guzman en la propia
 hacienda, donde presume haber aprovechado dicha mandioca.
 Presumiendo que robos anteriores de frutos de agricultura ha
 verificado solo, o con la ayuda Saturnino, por que consta en
 los autos graves presuncion de frutos de agricultura y de logar
 de buques, diga la verdad bajo el juramento prestado, que
 de lo contrario sera tenida por confeso. Dijo que jamas ha
 intentado hacer otros robos, sin embargo se ha imbitado
 para otros robos de mandioca el mismo Saturnino, pero no
 ha sido hecho por haberse negado enteramente el declarante,
 por lo mismo ignora otros robos que ha cometido su
 complice tanto en frutos como de logar de buques. Y
 no habiendo mas preguntas que hacerle se le dio la que
 ha dado en la que se afirma y ratifica bajo el juramen-
 to prestado, y diciendo no saber firmar lo hizo con
 miago a la vez que uno de los testigos de actuacion, de que
 certifica.

Luciano Perez

A cargo de Antonio Liba, y por testigo: Manuel Ant.
 Alameda y Sr. Saturno Guzman

contenente, en prosecucion del presente sumario hinc comparecer
en este juzgado a Saturnino Gamarras a quien enterado de
su comparecencia le recibí juramento, por escrito del a.
Manamonto que de su persona me ha pasado el Cuda.
dans Jefe respectivo que se agrega al expediente, que lo
hizo a Dios nuestro Señor por ante los testigos de actua.
cion, bajo cuyo juramento prometió decir verdad de
cuanto supiere y se le preguntare, en la virtud le inter.
rogué por las circunstancias generales y le sabe la cau.
sa de su comparecencia, ordenandole la refiera espe.
cificamente, teniendo presente la gravedad del juramen.
to que al efecto ha prestado, dijo, que se llama Sa.
turnino Gamarras, natural y vecino de este partido,
pardo libre, de estado soltero, de oficio labrador, sol.
dado militar licenciado del Ejército nacional del
regimiento de caballeria n.º, sin embargo no ha pre.
sentado su pasaporte en este juzgado por decir ha.
bersele perdido, y así sabe la causa de su compare.
cencia, la refirió de la manera siguiente: que por
haberle impetado José Vitalis Arce y Antonio Pizar,
cómplices en los robos que han ejecutado de frutos
de agricultura, pero que él jamás ha cometido ni
pensaba cometer robo alguno solo, ni asociado con
ellos, por lo mismo atribuye ser hecha por alguna
persona.

Recomiendo, como me ha habido acompañado
a José Vitalis Arce y a Antonio Pizar, cuando consta
en los autos, que por instancias y ruegos suyos ha de-

liguado el expresado Piray ahora como tuu meu quando
 mandionas del mandiscal de D. Theodorico Gomez, y en
 segunda ha invitado a este para esta cosa, asi como a Jo-
 se Vitalis Acec con quien fue acompañado para no-
 bar tambien tambien mandionas del mandiscal de
 D. Marcos Calencia, diga la verdad no quiera pabiar
 su delito con fugios fivotos, tenemos presente la qua-
 lidad del juramento que ha prestado, o lo contrario
 sea tenido por confeso? sin embargo de la presente re-
 comencion, se afirma en su declaracion que ubra
 estampada, reproduciendo y afirmando, que el hecho
 es complicable en su pura forma, en razon de que
 el relato Acec ha sido su amigo, pero desconfian-
 ton quierias recubriras de abultas por las que vinieron
 a las manos, desde aquel entonces se hizo dicha amistad
 hasta hoy dia en la fecha.

Reconvienos, expuesto oye hallame actual-
 mente en concordia con el relato de Acec, qui en
 tipatias tiene con el expresado Antonio Piray, por que
 este afirma tambien que por su suego ha obtingui-
 do diga la verdad, desp que el motivo del aque-
 ro que padese el relato Acec con el declarante
 y por la amistad que tiene este con el dicho Piray
 han querido complicable en los robos de frutos de
 agricultura en que han descubiertos, lo que el jaman
 intentaba hacer. Lo que esta es la verdad de todo
 lo que sabe y u le ha preguntado, y leidas en
 su declaracion, desp en la misma en que se

afirma y ratifica bajo el juramento prestado, y
diciendo ignorar su edad, pero segun su aspecto
demuestra ser como de veinte y nueve años, no fixo
mi por ver no saber y lo hizo con mi go a su
allego uno de los testigos de esta actuacion, de que
testigos = testigos = tambien = no sabe =

Luciano Baez

Ante el declarante Saturnino Gamarra y por tes-
tigos Manuel Port. Muro
Jefe Jori Subirata Legua

En veinte y cinco dias del mes y año consiente en presencia
del presente testigo mande comparecer en este juzgado al
pardo Jori Antonio Guerrero natural y vecino de este par-
tido, testigo citado por Antonio Nivas, a quien para tomar
su declaracion le recibí juramento que lo hizo por ante
los testigos de actuacion a Dios nuestro Señor, en cargo del
cual prometió decir verdad de lo que supiere y fuese
preguntado, y siendo por el tenor del auto cabeza del
proceso, dijo si conoce a Vitalis Arce, a Antonio Nivas, y a
Saturnino Gamarra, y sino le comprenden en las gene-
rales de la Ley? dijo, que los conoce de vista y trato, como recuerdo
que los ve, y que en las generales de la Ley no le comprenden.
Preguntado, por la conducta y ejercicio en que
se suelen ocupar los tres expresados individuos, y donde
existen en el día? dijo, que él los conoce por hombres

de bien, laborioso y cumplidor en sus tratos, segun haver memoria de ellos los patronos que los conchababan, y que en el dia existen en la guardia de arreo de este partido.

Preguntado, supuesto dice hallarse arreado en la guardia de este partido, diga la causa de su arreo? dijo que por dicho vulgar sabe el declarante, que el motivo de su arreo, es por robar de frutos de agricultura.

Preguntado, con cual de los tres tiene alguna abianza por donde podia dar alguna razon de los hechos acusados? dijo, que los tres solian visitar, como ruinas inmediatas que son, en particular el Satuanino Zamora, por razon de haberle trabajado a una hija suya casada una casa pagada para su habitacion.

Preguntado, con el tiempo que residia por la suya el relato Satuanino que cosa solia llevar de comestible? dijo, que no da razon por no haber presenciado el pensar lo que llevaba de comestible.

Preguntado, como dice que no da razon de lo que llevaba el Satuanino, cuando consta de actor que el mandiozal de D. Marcos Palencia haber llevado en la cuya una pochada de mandioza robada, diga la verdad, bajo el juramento prestado? dijo, sin embargo de la presente reconvenicion se afirma en su declaracion y reproduce que si hubiere llevado el nunca presencio y ni admiticia si lo supiere. Y no habiendo mas preguntas que hacerte, se lei la que ha dado, en la que se afirma y ratifica bajo el juramento prestado.

211
tas, y dicimos por su edad de veinte y tres años, no
firmo por ella no saber, y lo hizo con mi go. a cu me-
go uno de los testigos de esta actuacion, de que certifi-
fico.

Luciano Diaz

A cargo de José Antonio Guerrero y su socio: Mr.
Ant. Almada, Ego. José Silvestre Leguano